



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SERAFICO
 "SAN ANTONIO DE PADUA"
 "CONSTRUYENDO VALORES Y SABERES PARA LA EXCELENCIA"
 Res. de Aprobación No. 0383 Feb. 6 de 2018, exp. Por la Secretaría de Educación Municipal
 Nit. 890.800.939-2 Código DANE 217001000526 – Código ICFES 737593
 Manizales – Caldas

Manizales 20 de mayo de 2026

ESTUDIO PREVIO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR A PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SUMINISTROS

Conforme lo requerido en la Ley 715 de 2001, lo requerido en el artículo 84 del Decreto 1082 del 27 de mayo de 2015 y el manual de Contratación de la Institución Educativa, se elabora el presente ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD, acompañado de los documentos previos con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. LA SUSCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

MARCO LEGAL

La Constitución Política establece en su artículo 44 que es Derecho Fundamental de los niños el derecho a la educación

Conforme al artículo 67 de la Carta Política, la educación tiene una doble connotación jurídica: La de Derecho de todas las personas al acceso al conocimiento, la ciencia y la técnica y la de Servicio Público con una función social, cuya regulación, inspección y vigilancia se encuentra a cargo del Estado.

La educación ha sido reconocida por la doctrina y la jurisprudencia nacional como un derecho prestacional que comprende cuatro dimensiones:

- a) **Disponibilidad del servicio**, que consiste en la obligación del Estado de proporcionar un número suficiente de instituciones educativas para todos los que soliciten el servicio.
- b) **Accesibilidad**, que implica garantizar que todas las personas puedan acceder al sistema educativo en condiciones de igualdad, incluyendo facilidades económicas y geográficas, y la eliminación de toda forma de discriminación.
- c) **Adaptabilidad**, que se refiere a que la educación debe adecuarse a las necesidades de los usuarios y garantizar la continuidad en su prestación.
- d) **Aceptabilidad**, relacionada con la calidad de la educación que debe brindarse. Dentro de esta última, se incluye la obligación de garantizar **apoyo pedagógico en la impresión de guías para los estudiantes, apoyo en el área administrativa y financiera.**, lo cual justifica la necesidad del servicio de arrendamiento y mantenimiento de impresoras.

El Decreto 1075 de 2015 establece que los Fondos de Servicios Educativos (FSE) permiten financiar gastos de funcionamiento e inversión necesarios para garantizar la prestación del servicio educativo.



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SERAFICO
"SAN ANTONIO DE PADUA"

"CONSTRUYENDO VALORES Y SABERES PARA LA EXCELENCIA"

Res. de Aprobación No. 0383 Feb. 6 de 2018, exp. Por la Secretaría de Educación Municipal
Nit. 890.800.939-2 Código DANE 217001000526 – Código ICFES 737593
Manizales – Caldas

El Decreto 1075 de 2015, por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001, establece que los Fondos de Servicios Educativos (FSE) son cuentas contables creadas como un mecanismo de gestión presupuestal y ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales, con el fin de administrar adecuadamente sus ingresos y atender gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

"Artículo 11. Fondos de Servicios Educativos. Las instituciones educativas estatales podrán administrar Fondos de Servicios Educativos en los cuales se manejarán los recursos destinados a financiar gastos distintos a los del personal, que faciliten el funcionamiento de la institución."

"Artículo 12. Definición de los Fondos de Servicios Educativos. Las entidades estatales que tengan a su cargo establecimientos educativos deben abrir en su contabilidad una cuenta para cada uno de ellos, con el propósito de dar certidumbre a los Consejos Directivos acerca de los ingresos que pueden esperar, y facilitarles que ejerzan, con los rectores o directores, la capacidad de orientar el gasto en la forma que mejor cumpla los propósitos del servicio educativo dentro de las circunstancias propias de cada establecimiento. Esa cuenta se denomina "Fondo de Servicios Educativos" (...).

La administración de los Fondos de Servicios Educativos corresponde a los rectores o directores rurales, quienes tienen la calidad de ordenadores del gasto, en coordinación con el Consejo Directivo del establecimiento educativo, la cual implica las acciones de presupuesto, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras.

El Decreto único Reglamentario del Sector Educativo, 1075 de 2015, señala que hacen parte del Presupuesto de Ingresos de los FSE, las Transferencias de Recursos Públicos que las entidades públicas de cualquier orden y sin contraprestación alguna, deciden girar directamente al establecimiento educativo a través de su FSE.

PARÁGRAFO.

La administración y ejecución de estos recursos es autónoma, conforme a la normatividad vigente. Estos ingresos son de carácter público y están sujetos al control de las autoridades administrativas y fiscales.

Artículo 2.3.1.6.3.3. Administración del FSE:

El rector o director rural administra el fondo en coordinación con el Consejo Directivo.

Artículo 2.3.1.6.3.4. Ordenación del gasto:

El rector o director rural es el ordenador del gasto del FSE, sin que ello implique representación legal.

Artículo 2.3.1.6.3.8. Presupuesto de ingresos:

Incluye todos los ingresos recibidos por el establecimiento, incluyendo transferencias públicas.



**INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SERAFICO
"SAN ANTONIO DE PADUA"**

"CONSTRUYENDO VALORES Y SABERES PARA LA EXCELENCIA"

Res. de Aprobación No. 0383 Feb. 6 de 2018, exp. Por la Secretaría de Educación Municipal
Nit. 890.800.939-2 Código DANE 217001000526 – Código ICFES 737593
Manizales – Caldas

Artículo 2.3.1.6.3.11:

Permite el mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo.

Artículo 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación:

La contratación con recursos del FSE debe cumplir el estatuto contractual de la administración pública, bajo principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad.

Manual de contratación de la institución

En este sentido, la contratación es viable para agilizar los procesos pedagógicos

2. JUSTIFICACIÓN

La Institución Educativa Rural Seráfico San Antonio de Padua, en cumplimiento de su misión institucional y de las funciones administrativas y académicas propias del servicio educativo, requiere garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos de impresión utilizados por las oficinas de Secretaría, Tesorería y personal docente de la institución.

Actualmente, la institución no dispone de suficientes equipos de impresión con capacidad técnica y operativa que permitan suplir la demanda permanente de copiado, impresión y digitalización de documentos, situación que puede afectar la eficiencia administrativa, la atención a la comunidad educativa y el cumplimiento de las obligaciones institucionales.

El servicio de impresión constituye una herramienta fundamental para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas, toda vez que permite la elaboración, reproducción e impresión de guías pedagógicas, talleres, evaluaciones, informes académicos, actas, certificados, comunicaciones oficiales, documentos contables, reportes institucionales y demás material requerido para el normal funcionamiento de la institución educativa.

Así mismo, los docentes requieren permanentemente la impresión de material pedagógico y de apoyo académico para el desarrollo de las clases y actividades escolares, especialmente en atención a las necesidades educativas de los estudiantes y al fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Debido al uso continuo de los equipos de impresión, se hace necesario contar con el servicio de alquiler de una impresora multifuncional láser monocromática que garantice eficiencia y continuidad en el servicio, así como realizar mantenimiento preventivo y correctivo de las impresoras Epson L5590 y Epson L3210 de propiedad de la institución, incluyendo el suministro oportuno de tintas, tóner y cajas de mantenimiento.

Con la presente contratación se busca asegurar el correcto funcionamiento de los equipos de impresión, evitar interrupciones en las labores académicas y administrativas y garantizar la prestación eficiente del servicio educativo en la Institución Educativa Rural Seráfico San Antonio de Padua.



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SERAFICO
"SAN ANTONIO DE PADUA"

"CONSTRUYENDO VALORES Y SABERES PARA LA EXCELENCIA"

Res. de Aprobación No. 0383

Feb. 6 de 2018, exp. Por la Secretaría de Educación Municipal

Nit. 890.800.939-2 Código DANE 217001000526 – Código ICFES 737593

Manizales – Caldas

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

3.1 OBJETO: "prestación del servicio de alquiler de una impresora multifuncional láser monocromática para la Institución Educativa Rural Seráfico San Antonio de Padua, incluyendo instalación, configuración, soporte técnico, suministro de consumibles, mantenimiento preventivo y correctivo, así como la reposición temporal del equipo en caso de fallas; además del mantenimiento preventivo y correctivo de las impresoras Epson L5590 y Epson L3210 de las oficinas de Secretaría y Tesorería, junto con el suministro de tintas e insumos requeridos para su adecuado funcionamiento."

3.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Producto	DURACION	CANTIDAD
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LÁSER MONOCROMÁTICA.	6	1
características	requisito	
Tecnología	Láser monocromática	
Funciones	Imprimir, copiar escanear	
Velocidad	40 ppm	
Resolución	1200 x 1200 dpi	
Dúplex	Automático	
Conectividad	Ethernet Y USB	
Alimentador	Automático	
Volumen mensual	Ilimitado	
Consumibles (tóner)	Incluidos	
Mantenimiento preventivo y correctivo	Incluido	

SUMINISTRO TINTA Y MANTENIMIENTO EQUIPOS SECRETARIA Y TESORERIA	
ACTIVIDAD	C/
T544120-AL BOTELLA NEGRA EPSON	3
T544220-AL BOTELLA CYAN EPSON	2
T544320-AL BOTELLA MAGENTA EPSON	2
T544420-AL BOTELLA YELLOW EPSON	2
MANTENIMIENTO DE IMPRESORA EPSON L5590 Y EPSON L3210	2
CAJA DE MANTENIMIENTO	2
TOTAL IVA INCLUIDO	

3.3 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

CORREDOR AGROTURISTICO EL TABLAZO VEREDA BAJO TABLAZO

TELEFAX: 8706075

Email: colserafico100@yahoo.es


INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SERAFICO
"SAN ANTONIO DE PADUA"
"CONSTRUYENDO VALORES Y SABERES PARA LA EXCELENCIA"

Res. de Aprobación No. 0383

Feb. 6 de 2018, exp. Por la Secretaría de Educación Municipal

Nit. 890.800.939-2 Código DANE 217001000526 – Código ICFES 737593

Manizales – Caldas

GRUPO	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología - Equipos de oficina y accesorios y suministros	Código UNSPSC
SEGMENTO	Servicios informáticos -Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	
FAMILIA	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas Suministros para impresoras, fax y fotocopadoras	
CLASE	Servicio de alquiler o arrendamiento de equipos de oficina - Tóner para impresoras o fax	
PRODUCTO	Servicio de alquiler o arrendamiento de impresoras cartuchos de tinta o tóner	81111812 44103103

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el contrato conforme a los términos del objeto, en condiciones de calidad, oportunidad, conforme a la cotización presentada y de acuerdo a lo requerido por la Institución Educativa RURAL SERAFICO SAN ANTONIO DE PADUA, obrando de buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas
2. Suministra e instalar la impresora multifuncional láser monocromática en óptimas condiciones de funcionamiento durante el plazo contractual Y Garantizar soporte técnico oportuno sobre hardware y software dentro de las 24 horas máximo a la solicitud.
3. Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de la impresora entregada en alquiler, sin costo adicional para la institución educativa.
4. Hacer la reposición de la impresora en caso de fallas continuas de su funcionamiento
5. Capacitar la persona encargada del manejo de la impresora
6. Suministrar los tóneres requeridos para el correcto funcionamiento de la impresora multifuncional láser monocromática alquilada.
7. Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de las impresoras Epson L5590 y Epson L3210 ubicadas en las oficinas de Secretaría y Tesorería de la institución.
8. Suministrar los insumos para las impresoras de Secretaría y Tesorería
9. Garantizar que los insumos suministrados sean nuevos, originales o compatibles de excelente calidad y plenamente funcionales.
10. Atender oportunamente los requerimientos realizados por la institución educativa durante la ejecución del contrato.
11. Reemplazar los insumos o elementos que presenten fallas de calidad o funcionamiento.

CORREDOR AGROTURISTICO EL TABLAZO VEREDA BAJO TABLAZO

TELEFAX: 8706075

Email: colserafico100@yahoo.es



**INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SERAFICO
"SAN ANTONIO DE PADUA"**

"CONSTRUYENDO VALORES Y SABERES PARA LA EXCELENCIA"

Res. de Aprobación No. 0383

Feb. 6 de 2018, exp. Por la Secretaría de Educación Municipal

Nit. 890.800.939-2 Código DANE 217001000526 – Código ICFES 737593

Manizales – Caldas

15. Presentar la factura o cuenta de cobro con los documentos requeridos para el trámite de pago.
16. Cumplir con las normas de seguridad, calidad y demás disposiciones legales aplicables al objeto contractual.
17. Y, las demás contempladas en la Ley y Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y aquellos compromisos asumidos por el contratista en su propuesta.

5. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

a. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución. b. Realizar las actas correspondientes para el desembolso y entregar al contratista las sumas de dinero indicadas en el respectivo contrato, en los plazos y términos allí previstos, previa certificación suscrita por el supervisor y/o interventor, en la que conste el recto cumplimiento y/o cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato. c. Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato a través del supervisor designado. d. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del tiempo de ejecución del mismo. E. Solicitar informes que sean necesarios durante la ejecución del contrato.

6. FUENTES DE FINANCIACIÓN

La Institución Educativa cuenta con los recursos necesarios para el servicio de Mantenimiento objeto de esta convocatoria con cargo al rubro GASTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL– del presupuesto aprobado para la vigencia 2026

7. PRESUPUESTO OFICIAL

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección, se tiene como presupuesto base el valor de: \$2.420.100 DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL MIL CIENTOS PESOS MLCTE

7.1 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Item	Rubro	Código	Tipo De Fuente	Número Cdp	Fecha	Valor Cdp
1	ARRENDAMIENTOS	2.1.2.9	Gratuidad	06-2026	19/05/2026	\$1.701.800
2	Materiales Y Suministros	2.1.2.3	Gratuidad	06-2026	19/05/2026	\$408.300
3	Adquisición Bienes Y Servicios-Mantenimiento	2.1.2.4	Gratuidad	06-2026	19/05/2026	\$310.000



**INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SERAFICO
"SAN ANTONIO DE PADUA"**

"CONSTRUYENDO VALORES Y SABERES PARA LA EXCELENCIA"

Res. de Aprobación No. 0383

Feb. 6 de 2018, exp. Por la Secretaría de Educación Municipal

Nit. 890.800.939-2 Código DANE 217001000526 – Código ICFES 737593

Manizales – Caldas

8. ASPECTOS DEL CONTRATO

8.1 FORMA DE PAGO

La Institución Educativa pagará al contratista en pagos parciales de acuerdo con lo ejecutado del contrato, sin exceder en todo caso a diciembre 01 de 2026, previa entrega de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor; mediante pago con actas, contra cuenta de factura o documento equivalente, conforme al informe de trabajo realizado.

El pago quedará supeditado por parte del contratista al cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales según sea el caso y como la Ley lo ordena.

8.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de seis (6) meses aproximadamente, contados a partir de la fecha de legalización del acta de inicio,

8.3 LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato se ejecutará en la institución educativa Rural Seráfico San Antonio de Padua, ubicada en la zona rural vereda Bajo Tablazo del municipio de Manizales.

8.4 NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

Contrato de: ARRENDAMIENTO

8.5. PLAN DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO

La entrega del servicio objeto del contrato, será dentro del término fijado como plazo de ejecución de los respectivos días conforme a lo pactado en el contrato, en la Institución Educativa Rural Seráfico San Antonio de Padua y consta en un acta de recibo a satisfacción que será firmada por el supervisor del contrato.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la persona designada por escrito por el ordenador del gasto de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SERAFICO SAN ANTONIO DE PADUA, quien deberá controlar su correcta ejecución, cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato de acuerdo con lo siguiente:

FUNCIONES:

1. Revisar y analizar el contenido del contrato, en especial las obligaciones pactadas y toda la documentación relacionada con los requisitos de ejecución del mismo.
2. Suscribir con el contratista el acta de inicio del contrato cuando proceda y remitir el original del acta a la Tesorería de la institución.

CORREDOR AGROTURISTICO EL TABLAZO VEREDA BAJO TABLAZO

TELEFAX: 8706075

Email: colserafico100@yahoo.es



**INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SERAFICO
"SAN ANTONIO DE PADUA"**

"CONSTRUYENDO VALORES Y SABERES PARA LA EXCELENCIA"

Res. de Aprobación No. 0383

Feb. 6 de 2018, exp. Por la Secretaría de Educación Municipal

Nit. 890.800.939-2 Código DANE 217001000526 – Código ICFES 737593

Manizales – Caldas

3. Presentar por escrito al contratista las observaciones o requerimientos pertinentes con el cumplimiento de las obligaciones del contrato, las cuales servirán como evidencia en futuras controversias, dejando copia o constancia de las mismas.
4. Vigilar que se cumpla el cronograma pactado en el respectivo contrato.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto y las obligaciones contratadas.
6. Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista todas las actas que demande la ejecución del contrato. (Acta de Inicio, Acta Parcial, Acta de Liquidación).
7. Exigir que la calidad de los bienes y servicios contratados se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las características y especificaciones estipuladas en el contrato y verificar su entrega suscribiendo el acta de recibo correspondiente o el recibo a satisfacción de la prestación del servicio.
8. Realizar recomendaciones sobre la conveniencia de prórrogas, modificaciones o adiciones al contrato de manera oportuna y con suficiente antelación.
9. Abstenerse de suscribir documentos y dar órdenes verbales al contratista que modifiquen o alteren las condiciones inicialmente pactadas en el contrato.
10. Abstenerse de permitir la iniciación de la ejecución del objeto contratado antes de la fecha indicada en el respectivo contrato, y de haber cumplido los requisitos de ejecución y legalización.
11. Vigilar que el contratista cumpla con sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y demás obligaciones parafiscales.
12. Elaborar el informe final de supervisión que servirá como fundamento del acta de liquidación del contrato.
13. Informar cualquier hecho o circunstancia que represente un conflicto de intereses con la labor de supervisión encomendada, para lo cual, deberá expresar el impedimento por escrito, para que sea resuelto por el ordenador del gasto.
14. Informar cualquier hecho o circunstancia que altere la adecuada ejecución del contrato, y sugerir las medidas que deban ser tomadas para contrarrestar

10. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE OFERTA:

a. REQUISITOS HABILITANTES:

Las propuestas serán sujetas a verificación de los requisitos habilitantes.

b. CRITERIOS:

REQUISITOS	DESCRIPCIÓN	RESULTADOS DE EVALUACIÓN
------------	-------------	--------------------------


INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SERAFICO
"SAN ANTONIO DE PADUA"
"CONSTRUYENDO VALORES Y SABERES PARA LA EXCELENCIA"

Res. de Aprobación No. 0383

Feb. 6 de 2018, exp. Por la Secretaría de Educación Municipal

Nit. 890.800.939-2 Código DANE 217001000526 – Código ICFES 737593

Manizales – Caldas

Requisitos habilitantes	Personas naturales o jurídicas que cumplan con las condiciones objeto del contrato y presenten todos los requisitos exigidos.	Cumple/no cumple.
Experiencia	La evaluación de la experiencia se realizará de acuerdo a la información contenida.	Cumple /no cumple.
Precio	Menor precio	Siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos en la invitación
Documentación	Presentación de antecedentes sin ningún reporte NEGATIVO.	Cumple/ no cumple

11. EVALUACION Y ADJUDICACION DE LA PROPUESTA:

Seleccionará al proponente que, cumpliendo con las especificaciones técnicas, económicas, jurídicas y de experiencia, presente la mejor propuesta.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN
Requisitos habilitantes, experiencia, precio y Antecedentes disciplinarios	De acuerdo al cumplimiento de los requisitos.
Nota: Se realizará mediante un cuadro comparativo de precios y el valor total determinará la selección de la oferta; al igual que se tendrá en cuenta las características y calidad.	

11.1. FACTORES DE DESEMPATE: En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas y verificando la calidad y cumplimiento en el servicio y mayor experiencia en contratación estatal

12. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de contratación es a través del procedimiento de INVITACIÓN PÚBLICA en conformidad con lo establecido en el Decreto 1075 de 2015.

La ejecución por parte de los rectores, de los recursos a girar, debe estar acorde con las normas legales vigentes, tales como: ley 115 de 1994, ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015.

CORREDOR AGROTURISTICO EL TABLAZO VEREDA BAJO TABLAZO

TELEFAX: 8706075

Email: colserafico100@yahoo.es


INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SERAFICO
"SAN ANTONIO DE PADUA"
"CONSTRUYENDO VALORES Y SABERES PARA LA EXCELENCIA"

Res. de Aprobación No. 0383

Feb. 6 de 2018, exp. Por la Secretaría de Educación Municipal

Nit. 890.800.939-2 Código DANE 217001000526 – Código ICFES 737593

Manizales – Caldas

Con el fin de garantizar los principios de moralidad, imparcialidad, publicidad y transparencia en el manejo de los recursos públicos de los FSE, los rectores deben dar cumplimiento a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, a los principios y postulados de la función administrativa, así como a la rendición de cuentas mediante las publicaciones e informes ordenados por el artículo 2.3.1.6.3.19. Del DUR, sin perjuicio del seguimiento y control que corresponde a la entidad territorial en dicha materia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y artículo 2.3.1.6.18 del decreto 1075 de 2015, decreto único reglamentario del sector educativo, la escogencia del contratista se efectuará atendiendo a la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA. Esta modalidad de contratación aplica para aquellas entidades que por su naturaleza jurídica y/o objeto social pertenecen al régimen especial de contratación pública, por cuanto están facultadas para aplicar en su actividad contractual unas reglas distintas, contenidas en las normas que crean el régimen especial y en su respectivo manual de contratación; lo anterior sin dejar de lado las reglas generales y principios de la función administrativa y del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

13. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, FORMA DE MITIGARLO Y GARANTÍA

La Institución Educativa entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato.

13.1 RIESGOS – GARANTÍAS: Atendiendo a los análisis de riesgos elaborados por la institución se considera lo siguiente:

IDENTIFICACIÓN					EVALUACIÓN			ASIGNACIÓN		PLAN DE TRATAMIENTO					
Nº	Clasificación	Efecto	Tipo	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento)	Probabilidad	Impacto	Categoría	Proponente / Contratista	Evitar	Transferir	Aceptar	Reducir Probab.	Reducir Impacto	Tratamiento / Controles a ser implementados
1	Esperado	Ejecución	Social/Político	Hechos o circunstancias que puedan afectar en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Institución Educativa y que no se pongan en conocimiento de la entidad contratante. en el marco del paro nacional que presente el país se han	Demoras en el cronograma	3	1	Baja	X	X			X		Reunión extraordinaria con Consejo Directivo, supervisor y comités de compras

CORREDOR AGROTURISTICO EL TABLAZO VEREDA BAJO TABLAZO

TELEFAX: 8706075

Email: colserafico100@yahoo.es

"SAN ANTONIO DE PADUA"

Res. de Aprobación No. 0383 Feb. 6 de 2018, exp. Por la Secretaría de Educación Municipal
Nit. 890.800.939-2 Código DANE 217001000526 – Código ICFES 737593
Manizales – Caldas

[illegible]

Calidad del servicio, cumplimiento del objeto del contrato y todas las obligaciones emanadas del mismo.

Nota: El beneficiario de esas pólizas debe ser I.E RURAL SERAFICO SAN ANTONIO DE PADUA



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SERAFICO
"SAN ANTONIO DE PADUA"

"CONSTRUYENDO VALORES Y SABERES PARA LA EXCELENCIA"

Res. de Aprobación No. 0383

Feb. 6 de 2018, exp. Por la Secretaría de Educación Municipal

Nit. 890.800.939-2 Código DANE 217001000526 – Código ICFES 737593

Manizales – Caldas

14. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne a la Institución de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes que tenga como causa dicho contrato.

15. MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones de El Contratista derivadas del contrato, el Contratante puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer una multa del 10 % del valor total del contrato. La imposición de la multa no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.


CLAUDIA MARCELA NARANJO LONDOÑO
Rectora